

DICTAMEN PARA DETERMINAR MÉTODO DE EJECUCIÓN.

En la localidad de **Coyuca de Catalán, Guerrero**, siendo las 12:10 horas del día de 02 de **ENERO de 2019**, la Dirección de Obras Publicas de la Administración Municipal de **Coyuca de Catalán, Guerrero**, para el periodo 2018 – 2021, en cumplimiento a lo tutelado por el Artículo 82 de la Ley de Obras Publicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, el **H. Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero** emite el presente **Dictamen de Ejecución** de la obra pública denominada **“REHABILITACION DE CAMINO RURAL TRAMO: EL COYOL-CRUCERO LAS TRUCHAS”** en la localidad de **CRUCERO LAS TRUCHAS Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero**, a ejecutarse por **administración directa municipal**.

Objeto

Dictaminar la aplicación del procedimiento para llevar a cabo la obra mencionada anteriormente, con las siguientes características

- Monto: 718,208.59
- Fecha de inicio: 02 DE ENERO DEL 2019
- Fecha de terminación: 31 DE ENERO DEL 2019

Antecedentes

Derivado de la máxima tutelada por el artículo 115 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a que los municipios tendrán a su cargo ciertas funciones y servicios públicos como:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Que según lo señalado en el artículo 115fraccion III, los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Que en congruencia con el artículo 170 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, respecto a que cada Municipio constituye un orden de gobierno y administración propia, y que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

Así mismo, tomando en cuenta lo coaccionado en el arábigo 73 Fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, sobre la facultad y obligación del Ciudadano Presidente Municipal de “Dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales”.

DICTAMEN PARA DETERMINAR MÉTODO DE EJECUCIÓN.

Se tuvieron que implementar acciones diversas para hacerle frente a distintas necesidades indispensables en las localidades del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.

Dictamen

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 65 fracción III y 73 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 29 y 82 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266; y en virtud de que es menester de todo gobierno republicano, representativo y popular, satisfacer ciertas funciones y servicios públicos tutelados en la ley a favor de sus gobernados y sobre todo dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales. Orden, la paz y la tranquilidad públicas.

Además, de la investidura que los artículos 40 y 41 de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le otorgan al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), como órgano colegiado de planeación municipal para decidir de manera democrática, el destino de los recursos que constituyen el presupuesto para obra pública, proyectos productivos y acciones; en sus etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, control y evaluación.

Dicho COPLADEMUN, integrado por su respectivo Presidente, los miembros del H. Cabildo Municipal, Comisarios y delegados municipales, Presidentes de comisariados ejidales y de bienes comunales, un vocal de control y vigilancia, los titulares de las dependencias o entidades federales y estatales con presencia en el municipio, los titulares de las direcciones municipales, un representante del Comité de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero (SEPLADER), los Presidentes de los comités de desarrollo comunitario, los titulares de instituciones educativas de nivel superior y centros de investigación que radican en el municipio, los representantes de organizaciones sociales y del sector privado, más importantes del municipio, discutieron las múltiples propuestas planteadas por sus integrantes, decidiendo aprobar los proyectos y acciones a ejecutarse durante el Ejercicio Fiscal 2019.

Por lo que la Dirección a mi cargo, en acatamiento a lo sancionado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), que es el máximo órgano colegiado de planeación municipal, una vez cerciorada que la obra denominada **“REHABILITACION DE CAMINO RURAL TRAMO: EL COYOL-CRUCERO LAS TRUCHAS”**, a ejecutarse en la localidad de CRUCERO LAS TRUCHAS del Municipio de **Coyuca de Catalán, Guerrero**, tiene considerado un presupuesto **menor a los 10,000 UMAS**, y se ejecutara por el método de **Administración Directa Municipal**, debido a que contamos con la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto.



DICTAMEN PARA DETERMINAR MÉTODO DE EJECUCIÓN.

Se firma el presente dictamen, manifestando los que en este acto intervinieron que el método de ejecución de la obra se hace sin contravenir lo estipulado en la ley de obras públicas del estado de guerrero numero 266.

Para surtir los efectos pertinentes se determina notificar el presente dictamen a las autoridades correspondientes, para darle el cauce respectivo.

Coyuca de Catalán, Guerrero., a 01 de Enero de 2019.



C. EUSEBIO ECHEVERRIA TABARES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COYUCA DE CATALAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

MVZ. CUAUHTEMOC MASTACHI AGUARIO
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE

MVZ. EDGAR MASTACHI MONDRAGON
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

- C.c.p. Presidente de Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- C.c.p. Síndico Procurador Municipal.
- C.c.p. C. Regidores de nuestro municipio.
- C.c.p. Director Regional del SEPLADER.
- C.c.p. Contraloría General del Estado de Guerrero.
- C.c.p. Delegación Federal en Guerrero de la Secretaría de Desarrollo Social.
- C.c.p. Comité de la obra en cuestión.